



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS DE EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 11956

SANTIAGO, 31 ENE 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 668 de 07.09.2011, de la Intendencia de la Región Metropolitana, se expulsó del territorio nacional al extranjero de nacionalidad cubana Sr. Daniel Arian ALIAGA DE ARMAS, por ingresar de manera clandestina al territorio nacional; b) Que, la Excmo. Corte Suprema de Justicia, en ingreso N° 3813-2013, conociendo de un recurso de apelación interpuesto en contra del fallo de un recurso de amparo dictado por lltma. Corte de Apelaciones de Santiago, dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 668/2011 ya individualizada, por estimar que la sanción migratoria afectaba a su hijo de nacionalidad chilena, perturbándose el interés superior del menor de permanecer junto a sus padres, vulnerándose lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución Política de la República, en aquella parte que consagra a la familia como núcleo fundamental de la sociedad. Además, el referido fallo establece que la Resolución Exenta N° 668/2011, carece de fundamentación, siendo meramente formal el pronunciamiento de la autoridad, ya que el extranjero realizó un ingreso clandestino al territorio nacional, respecto del cual la Intendencia de la Región Metropolitana desistió de su persecución criminal, deficiencia que convierte el acto en arbitrario; c) Que, mediante la Resolución Exenta N° 1733 de 21.08.2013, de la Intendencia de la Región Metropolitana, se dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 668/2011, ya individualizada, que expulsó del territorio nacional al extranjero de nacionalidad cubana Daniel Arian ALIAGA DE ARMAS; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, ordenar su salida o expulsión, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país del extranjero Daniel Arian ALIAGA DE ARMAS, de nacionalidad cubana, pasaporte N° B020973.

2.- **OTÓRGASE** al extranjero antes mencionado, un plazo de 30 días, para solicitar algún permiso de residencia, regularizando su situación migratoria en el país.

3.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución al interesado, personalmente o por carta certificada.

4.-**REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

SE MANDA A UD.
LUIS MASFERRER-FARIAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

LMF/AMF
20.01.2014

6772073